

## AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (TOLEDO).

### EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.

PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”. Folio 2/2.-

Se elabora el presente **Pliego de Prescripciones Técnicas particulares** con el fin de regular de las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios consistente en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”**

#### **1ª OBJETO. CARTEL TAURINO. GANADERÍA.**

##### **a) Objeto.-**

Los Festejos Taurinos a los que se refiere el expediente y cuya organización y celebración efectiva serán objeto de contratación, en su caso, consistirán en los que a continuación se relacionan:

<b>Día</b>	<b>Tipo de Festejo</b>
8 de Septiembre	Encierro de reses por vías urbanas (ganado: 2 vaquillas y 1 eral)
8 de Septiembre	Un Festival Taurino sin picadores (ganado a lidiar: 5 erales)
9 de Septiembre	Encierro Infantil.
9 de Septiembre	Un espectáculo tipo Grand Prix

##### **b) Cartel Taurino.-**

Los Toreros que intervendrán en el **“Festival Taurino sin picadores”** deberán ser Dos Matadores y un Novillero; y estar incluidos, en lo que a los matadores se refiere, entre los reflejados en el **Anexo I** a este Pliego.

##### **b) Ganadería.-**

Las reses a lidiar en el **“Festival Taurino sin picadores”** deberán ser de alguna de las ganaderías que se reflejan en el **Anexo II** a este Pliego.

#### **2ª. PRESUPUESTO de LICITACIÓN. PRECIO del CONTRATO.**

El **presupuesto base máximo de licitación** asciende a la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS € (20.800,00 €)** más IVA (4.368,00 €), que figurará como partida independiente, lo que supone un importe total de **25.168,00 €**.

El **precio del contrato** será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación

#### **3ª. DURACIÓN del CONTRATO.**

La duración del contrato de **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”** será de DOS días; concretamente los días **8 y 9 de Septiembre de 2016**, sin posibilidad de prórroga, extendiéndose en su caso a la celebración del espectáculo o espectáculos que el adjudicatario haya ofertado como mejora y que el Ayuntamiento, haya aceptado en la adjudicación del contrato.

#### **4ª. DERECHOS y OBLIGACIONES del ADJUDICATARIO.**

##### **A).- Derechos.-**

Además de al **Pago del Precio**, el adjudicatario del contrato tendrá los siguientes derechos:



1º Explotar, dentro de la Plaza de Toros, los servicios complementarios de bar, y a realizar fuera del recinto de la Plaza de Toros la publicidad de los festejos taurinos mediante megafonía y pegada de carteles en lugares autorizados, sin necesidad de previa autorización municipal.

2º Poner pancartas de publicidad en el exterior de la Plaza de Toros, y en cuya publicidad realizada por el adjudicatario deberá constar expresamente la condición de entidad contratante del Ayuntamiento de Cebolla, figurando el escudo de éste en la cartelería y folletos de mano.

### **B).- Obligaciones.-**

Además de las **obligaciones generales** derivadas del contrato, el adjudicatario estará obligado a:

1ª Presentar los **carteles definitivos** con anterioridad al día 31 de agosto de 2016 (*salvo causas justificadas no imputables al contratista*), en los que vendrán especificados los festejos taurinos completos a celebrar (toreros y toros) y los **precios de las entradas** a los festejos taurinos que deberán ser **aprobados** por el Ayuntamiento.

2ª Instalar una **plaza de toros portátil** a ubicar en terreno que a tal fin facilitará el Ayuntamiento para la realización de los actos taurinos que deberá contar con un aforo que cubra las necesidades que demanda el nivel de población del municipio. Esta plaza portátil se instalará a riesgo y ventura del organizador que será exclusivamente responsable de su correcta instalación y funcionamiento, para lo que habrá de obtener cuantas autorizaciones y permisos exige la legislación vigente.

3ª Ejecutar la prestación de servicio contratado en el modo dispuesto en este pliego, debiendo cumplir especialmente las normas generales para la celebración de espectáculos y el Reglamento Taurino.

4ª Facilitar y colaborar tanto con el Ayuntamiento como con el Presidente de los festejos para que el correcto desarrollo de la Feria Taurina se haga desde el más estricto respeto a los derechos de los aficionados.

5ª Presentar un **Plan de Suplencias**, en el que se contemplarán los nombres tanto de toreros como de ganaderías previstas para realizar suplencias en caso de que fuese necesario.

Cualquier **modificación de los carteles**, o cualquier sustitución de diestros o ganaderías a que hubiera lugar deben ser comunicadas al Ayuntamiento a la mayor brevedad, indicándose la previsión adoptada por el adjudicatario para tal eventualidad.

6ª Aportar el personal de organización y funcionamiento necesario para el desarrollo de los espectáculos taurinos programados, sin que el Excmo. Ayuntamiento de Cebolla tenga ningún tipo de relación laboral con dicho personal.

7ª Designar como representante a una persona para que lo represente ante el Ayuntamiento. Las comunicaciones y notificaciones que se hagan a dicha persona se entenderán hechas al adjudicatario.

8ª Mantener y prestar los **servicios sanitarios** en la propia Plaza de Toros con el material y personal facultativo que exijan las normas que regulan esta materia, quedando obligado a mantener un servicio de ambulancias y servicio de auxilio, tanto para la atención de cualesquiera personal implicado en el desarrollo de la lidia como de los espectadores que por cualquier motivo pudieran resultar dañados.

9ª Tener previsto un número de abonos especiales para jubilados y la gratuidad para los niños de hasta 5 años.

10ª Reservar 40 invitaciones, que deberán ser entregadas en el Ayuntamiento con cinco días de antelación a la celebración del primer espectáculo taurino.

11ª Proveerse, a su costa, de todo tipo de seguros, autorizaciones administrativas reglamentarias y legales estipuladas para la celebración de todos los festejos taurinos previstos en el presente pliego, y aquellos otros que el adjudicatario pudiera ofrecer y celebrar, así como la provisión de los correspondientes servicios médicos y de ambulancia necesarios para atender cualquier accidente que pudiera originarse.

Igualmente queda obligado a contratar, conforme a derecho y con las obligaciones que correspondan, a todo el personal necesario para el desarrollo de los festejos (*mulilleros y mulillas, areneros, porteros, taquilleros, corraleros, electricistas, carpinteros, etc.*).

## **5ª. DERECHOS y OBLIGACIONES del AYUNTAMIENTO.**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones derivados de la adjudicación y formalización, en su caso, del contrato al que se refiere este expediente, el Ayuntamiento de Cebolla, tendrá los Derechos y Obligaciones que a continuación se indican:

### **A) Derechos.-**

1º A Visitar las ganaderías y prestar la conformidad a las reses que se lidiarán en el "*Festival Taurino sin picadores*"; y a cuyos efectos el adjudicatario queda obligado a poner a disposición del Ayuntamiento una persona encargada de acompañar a los representantes del mismo en su visita a las distintas ganaderías.



**PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”. Folio 2/2.-**

2º A Fiscalizar el contenido y desarrollo de los espectáculos taurinos programados, en todo lo relativo al número y calidad de los mismos. Cualquier modificación de los carteles deberá serle notificada al Ayuntamiento con antelación suficiente y con indicación de las previsiones del adjudicatario para conformar el nuevo cartel; y cuyos cambios deberán ser expresamente aprobados por el Ayuntamiento.

3º A Dictar las normas complementarias y aclaratorias que estime oportunas para un correcto desarrollo de los espectáculos taurinos, especialmente destinadas a garantizar y preservar los derechos de los ciudadanos.

**B) Obligaciones.-**

1ª Poner a disposición del adjudicatario y en perfecto estado el terreno de la Plaza de Toros.

2ª Acondicionar las vías públicas por las que deberá transcurrir el Encierro, debiendo instalar las medidas de seguridad necesarias en todo el recorrido.

3ª Correr con los gastos que origine la presencia de la banda de música que amenice, según costumbre, los espectáculos taurinos programados por el adjudicatario.

**6ª. ASPECTOS ECONÓMICO y TÉCNICOS OBJETO de NEGOCIACIÓN. VALORACIÓN.**

Los aspectos económico y técnicos que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los que a continuación se reseñan:

<u>Nº de orden</u>	<u>Criterio</u>	<u>Puntuación.</u>
1º	Bajas económicas ofertadas	10 puntos.
2º	Mejoras en la programación	8 puntos.
2º	Cartel Taurino	5 puntos.

En cuanto a la VALORACIÓN de dichos aspectos técnicos y económicos, se realizará como a continuación se indica:

**1º) Baja económica respecto del tipo de licitación. Valoración: hasta un máximo de 10 puntos.**

Las bajas económicas ofertadas se valorarán a razón de 1 punto por cada 2% de baja ofertada respecto del presupuesto base de licitación.

**2º) Mejoras sobre el programa de festejos taurinos. Valoración: hasta un máximo de 8 puntos.**

Las mejoras sobre el programa de festejos taurinos reflejados en el apartado correspondiente al objeto del contrato, se valorarán como a continuación se indica:

<u>Tipo de Festejo o actuación Adicional ofertado/a</u>	<u>Puntuación</u>
Becerrada (con un mínimo de 4 becerros)	6 puntos.
Encierro adicional (con al menos, 2 vaquillas y 1 eral)	4 puntos.
Concurso de Recortes	2 puntos.

No se valorará la oferta de ningún otro festejo de carácter taurino.

**3º) Cartel Taurino. Valoración: hasta un máximo de 5 puntos.**

El Cartel Taurino ofertado para su actuación, en su caso, en el “Festival Taurino sin picadores”, distinto del reflejado en la Prescripción 1ª b) de este Pliego, se valorará como a continuación se indica:

<u>Cartel Taurino</u>	<u>Puntuación</u>
Cinco matadores	5 puntos
Dos matadores y un rejoneador	3 puntos

No se valorará ninguna otra modificación del Cartel Taurino.

En Cebolla, a 7 de Julio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



**AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (TOLEDO).**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.**

**ANEXOS al PLIEGO de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”.**

**ANEXO I. que se cita. CARTEL TAURINO. Matadores.**

*El Fandi Sebastian Castella, Alejandro Talavante, Manuel Escribano, Miguel Abellán, Juan Bautista, Francisco Rivera, Iván Fandiño, Juan José Padilla, Morante de la Puebla, José María Manzanares, Miguel Ángel Perera, Enrique Ponce, El Juli, Daniel Luque, Finito de Córdoba, Jiménez Fortes, Pepe Moral, Morenito de Aranda, Antonio Ferrera, Diego Urdiales, David Galván, Paco Ureña, el Cordobés, Cayetano, Juan del Álamo, Joselito Adame, Javier Castaño y Fernando Robleño, Eugenio de Mora, Rafaelillo, El Cid, López Simón, Sánchez Vara, José Garrido, César Jiménez, Borja Jiménez, Víctor Barrio, Pérez Mota, Pedro Gutiérrez “El Capea”, Alberto Álvarez, Juan Leal, Juan Ortega, Sergio Blasco, Jesulín de Ubrique, Serafín Marín, Arturo Saldívar, Salvador Cortés, Luis Vilches, Luis Miguel Encabo, Eduardo Gallo, Cristian Escribano, Gómez del Pilar, Joselillo, Martín Escudero, López Chaves, Damián Castaño, Espartaco, Miguel Ángel Moreno.*

**ANEXO II que se cita.- GANADERÍA.**

Núñez del Cuvillo, El Pilar, Juan Pedro Domecq, Zalduendo, Domingo Hernández, Victoriano del Río, Alcurrucén, La Palmosilla, Garcigrande, Fuente Ymbro, Victorino Martín, Jandilla, Baltasar Ibán, Montalvo, Adolfo Martín, Luis Algarra, Daniel Ruiz, Miura, Torrehandilla, Antonio Bañuelos, José Luis Pereda, Cebada Gago, Parladé, Velloso, Las Ramblas, Puerto de San Lorenzo, Rego Botelho, Palha, Valdefresno y Guadalest, El Ventorrillo, Julio de la Puerta y Castro, Hnos. García Jiménez, Partido de Resina, Torrestrella, Fermín Bohórquez, La Dehesilla, Francisco Galache de Hernandinos, Toros El Torero, Salvador Domecq, Cura de Valverde, Sancho Dávila, José Escolar Gil, La Quinta, Luis Albarrán, Nazario Ibáñez Azorín, Concha y Sierra, Luc et Marc Jalabert, Sayalero y Bandrés, Santiago Domecq, Juan Luis Fraile y Martín, Gabriel Rojas, El Montecillo, Hijos de Celestino Cuadri, Carlos Charro, Prieto de la Cal, Hdros. de Cándido García Sánchez, Conde de la Maza, Valdellán y Los Ronceles, Guadalmena, Conde de Mayalde, Los Recitales, Marqués de Quintanar, Hnos. Martínez Pedrés, Román Sorando, Pedraza de Yeltes, Toros del Ojailén, Vegahermosa, Carmen Lorenzo, Benjumea, Cayetano Muñoz, Montealto, Carriquiri, Las Dos Hermanas, Robert Magué, Dolores Aguirre, Apolinar Soriano, Ganadería del Tajo, Albarreal, Torreherberos, Toros de Cortés, Hnos. Lozano, Olga Jiménez Fernández, Saboya, Toros de Orive, Torrealta, El Capea, Escribano Martín y Martín Lorca, El Cortijillo, Ganadería La Reina, Cantinuevo, José Vázquez, Marqués de Domecq, Lagunajanda, Fidel San Román, Aimé Gallon e hijos, Blohorn, Jódar y Ruchena, François André, Madróniz, Murube, Salvador García Cebada, Alain et Frédérique Tardieu, San Pelayo, Peña de Francia, Oliveiras Hnos., Hnos. Revesado Pernas, El Risco, Javier Molina, Los Maños, Manuel Blázquez Guerrero, Charro de Llen, Aguadulce, Pagés-Mailhan, Pinto Barreiros, La Guadamilla, El Parralejo y Murteira Grave, Rehuelga, Ernesto Louro Fernández de Castro, Pilar Población, Eladio Vegas, José María López de la Torre, Flor de Jara, Los Espartales, Raso de Portillo, Hros. Sánchez Herrero, José Manuel Sánchez, Joao Gaspar, Dolores Rufino Martín, Eugenio Frías Piqueras, Francisco Porcel González, Luis Terrón Díaz, Peralta, El Cotillo, Manolo González, Ignacio López Chaves, Jiménez Pasquau, Antonio López Gibaja, Piedras Rojas, Los Bayones, Castillejo de Huebra, Domingo López-Chaves, Guadaira, Toros de La Plata, Guadajira, Soto de la Fuente, José Luis Marca, Hnos. Sampetro, El Carmen, Sánchez Arjona, Hnos. Collado Ruiz, Fernando Peña, Sepúlveda de Yeltes, Castilblanco, Sotillo Gutiérrez, Giménez Indarte y Espioja.

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.

PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”

Capítulo Primero.- **OBJETO del CONTRATO. CALIFICACIÓN.**

**Cláusula 1ª. Objeto del contrato. Calificación.**

**1ª.1 Objeto del contrato.-**

Es objeto del presente contrato la contratación de la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”.

Los Festejos Taurinos a los que se refiere el expediente y cuya organización y celebración efectiva serán objeto de contratación, en su caso, consistirán en los que a continuación se relacionan:

Día	Tipo de Festejo
8 de Septiembre	Encierro de reses por vías urbanas (ganado: 2 vaquillas y 1 eral)
8 de Septiembre	Un Festival Taurino sin picadores (ganado a lidiar: 5 erales)
9 de Septiembre	Encierro Infantil.
9 de Septiembre	Un espectáculo tipo Grand Prix

El objeto del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en este Pliego de Cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas particulares correspondiente.

**1ª.2 Calificación.-**

El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado** de servicios tal y como se establece en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF); y estaría incluido en la categoría 26 (*Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos*), del Anexo II del citado texto legal (número de referencia CPC 96; codificación CPV.92300000-4).

**Cláusula 2ª. Presupuesto base de licitación. Precio del contrato. Revisión de precios.**

**2ª 1. Presupuesto base de licitación.-**

El **presupuesto base máximo de licitación** asciende a la cantidad de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS EUROS (20.800,00 €)** más IVA (4.368,00 €), que figurará como partida independiente, lo que supone un importe total de **25.168,00 €**.

**2ª 2. Precio del contrato.-**

El **precio del contrato** será aquel al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación; y cuyo precio se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria “2016/0/338/22699. Fiestas Populares y Festejos. Otros gastos diversos”.

**2ª 3. Revisión de precios.-**

No procede en este contrato la **revisión de precios**, habida cuenta de las características del contrato y en atención a la escasa repercusión de la variación del índice de precios al consumo en el período de duración del contrato.



**Cláusula 3ª.- Procedimiento de adjudicación. Órgano de contratación. Responsable del Contrato.**

**3ª 1. Procedimiento de adjudicación.-**

El contrato se adjudicará por **procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente** en aplicación de los artículos 112, 169, 174, 176, 177 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicha ley.

**3ª 2. Órgano de contratación.-**

El **órgano de contratación** será la **Alcaldesa-Presidenta**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Normas específicas de contratación en las Entidades Locales*) del TRLCSP, en relación con lo dispuesto en cuanto al valor estimado de los contratos en el artículo 88 del mismo texto legal.

**3ª 3. Responsable del contrato.-**

El **Concejal de este Ayuntamiento, don Julián Carretero Muñoz**, será el **Responsable del contrato**, correspondiéndola por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación de los servicios que se contraten.

**Cláusula 4ª. Perfil de contratante y publicidad de la licitación.**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del portal institucional del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en el sitio web institucional <http://www.ayuntamientodecebolla.com>.

Capítulo Segundo.- LICITACIÓN.

**Cláusula 5ª. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena **capacidad de obrar**, que no se encuentren incurso en las **prohibiciones e incompatibilidades** para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, y en la legislación de incompatibilidades.

Debiendo acreditar asimismo su **solvencia económica, financiera y técnica**; a cuyos efectos y habida cuenta de la naturaleza del contrato y el presupuesto del mismo y no siendo por tanto requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier medio de los establecidos en el artículo 75 del TRLCSP; y en cuanto a la solvencia técnica o profesional, los licitadores habrán de acreditarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del citado TRLCSP.

Además el empresario deberá contar con la **habilitación empresarial o profesional** exigible conforme a la normativa aplicable para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato; y, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los **finés, objeto o ámbito de actividad** que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

**Cláusula 6ª. Aspectos económico y técnicos objeto de negociación. Valoración.-**

Los aspectos económico y técnicos que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato (*y Valoración de los mismos*) son los reflejados en la **Prescripción 6ª** del correspondiente Pliego de de Prescripciones Técnicas Particulares obrante en el expediente.

**PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”. Folio 2/4.-**

**Cláusula 7ª. Presentación de proposiciones.**

Las **proposiciones** se presentarán en el Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas, durante el **plazo de 8 días naturales**, contados desde el siguiente al de la recepción de la invitación. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**Cláusula 8ª. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las **Proposiciones** constarán de DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

La **documentación** a incluir en cada uno de los sobres es la que a continuación se indica:

I) **SOBRE N° A «DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Declaración Responsable)»**

a) **Declaración Responsable.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 146.4 TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, *de apoyo a los emprendedores y su internacionalización*, la aportación inicial de la documentación contenida en el “Sobre A”, es decir, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de empresario y demás documentación administrativa se sustituirán por una única **Declaración Responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; y cuya declaración responsable se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto, conforme modelo que se incorpora como “**ANEXO I**”.

b) **Datos del licitador.-**

Además, en dicho Sobre se incluirá un documento titulado “**Datos del licitador**” en el que se señale un domicilio a efecto de notificaciones, una dirección de correo electrónico, un número de teléfono y fax, y persona de contacto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato**, la posesión y validez de los documentos necesarios para acreditar la capacidad y solvencia del empresario a contratar (*Cláusula 5ª del presente Pliego*) a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

No obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier fase del procedimiento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



## II) SOBRE N° B «PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DOCUMENTACIÓN relativa a los ASPECTOS OBJETO de NEGOCIACIÓN»

La proposición económica y documentación relativa a los aspectos objeto de negociación se presentará redactada conforme al modelo fijado en el correspondiente **ANEXO II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

### Cláusula 9ª. Calificación de la documentación presentada y apertura y examen de las proposiciones.-

Una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones, por el **órgano de contratación**, asistido por personal funcionario y el Responsable del Contrato, se llevarán a cabo las actuaciones de **calificación de la documentación y apertura de las ofertas y negociación** de las mismas de conformidad con los criterios económicos y técnicos para la adjudicación del contrato especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares obrante en el expediente.

A efectos de la negociación referida, el órgano de contratación podrá designar asesores especializados.

### Cláusula 10ª. Garantías.-

No se exigirá la prestación de la garantía provisional para optar a la adjudicación del contrato.

En cuanto a la **garantía definitiva** su importe será del 5% del precio de adjudicación excluido el IVA; y cuya garantía definitiva responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

## **-Capítulo Tercero.- ADJUDICACIÓN y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

### Cláusula 11ª. Documentación previa a la adjudicación. Adjudicación del contrato.-

1.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa y que ha sido objeto de negociación, para que, dentro del plazo DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la **documentación** que se detalla a continuación:

#### a) Respecto de las Obligaciones tributarias.

\*\* Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

\*\* Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

#### b) Respecto de las Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

#### c) Respecto de la Garantía Definitiva.

Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, en la cuantía del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 95 á 102 TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP.

Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería del Ayuntamiento no será preciso que los empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución.

### Cláusula 12ª. Adjudicación del contrato.

Una vez presentada la documentación señalada en la cláusula anterior y dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se procederá a la **Adjudicación del contrato** de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 TRLCSP.

PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”. Folio 3-4-

**Cláusula 13ª. Perfección y formalización del contrato.-**

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en **documento administrativo** no más tarde de los 8 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

Tanto el **pliego de cláusulas administrativas particulares** como el **pliego de prescripciones técnicas** revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Capítulo Cuarto.- **EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

**Cláusula 14ª. Principio de riesgo y ventura.-**

La ejecución del contrato se realizará a **riesgo y ventura** del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 TRLCSP.

**Cláusula 15ª. Duración del contrato.-**

La duración del contrato de “*Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016*” será de **DOS días**; concretamente los días 8 y 9 de Septiembre de 2016, sin posibilidad de prórroga, extendiéndose en su caso a la celebración del espectáculo o espectáculos que el adjudicatario haya ofertado como mejora y que el Ayuntamiento, haya aceptado en la adjudicación del contrato.

**Cláusula 16ª. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.-**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 TRLCSP.

**Cláusula 17ª. Modificación del contrato.-**

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el contrato que en todo caso no podrán afectar a las condiciones esenciales del mismo.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 105 á 108, 210, 211 y 219 del TRLCSP y demás normativa aplicable.

**Cláusula 18ª. Penalidades. Procedimiento.**

**18ª.1.- Penalidades.-**

A los efectos previstos en el art. 212 del TRLCSP para los supuestos de ejecución defectuosa y demora del contrato, y con las limitaciones en cuanto a la cuantía prevista en el citado artículo, se establecen específicamente las siguientes **penalidades** que se harán efectivas mediante la incautación total o parcial del precio de adjudicación y contratación:

a) Por la alteración de los carteles, salvo que hayan sido comunicadas previamente por el contratista y autorizadas por el órgano de contratación (de conformidad con lo establecido en el apartado A.2 de la Prescripción 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares obrante en el expediente):

\*\* por cada Torero sustituido, 650,00 €.

\*\* por cada Res sustituida, 400,00 €.

b) Y hasta de **1.000 €**, por cualquier **otro incumplimiento**, en función de la gravedad y naturaleza de la infracción.



### **18ª.2.- Procedimiento.-**

La imposición de estas penalidades se acordará por la Sra. **Alcaldesa**, a propuesta del **Responsable del contrato** previa tramitación de los preceptivos expedientes en los que se deberá tener en cuenta, en su caso, si concurren causas de fuerza mayor y sin perjuicio de las indemnizaciones que a la Corporación correspondieren y de las acciones que pudiera ejercitar.

### **Capítulo Quinto.- DERECHOS y OBLIGACIONES del CONTRATISTA.**

Además de los **Derechos y Obligaciones** especificadas en el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** obrante en el expediente, se relacionan a continuación el/las que a continuación se indican:

#### **Cláusula 19ª. Pago del precio.**

Una vez presentada la preceptiva Factura, se procederá al pago del precio del contrato previo **informe de conformidad** del **Responsable del Contrato**, de que se han realizado los Festejos Taurinos contratados satisfactoriamente, y con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Contrato.

A estos efectos la factura deberá acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento del objeto del contrato, en lo referido al menos al Cartel Taurino y pertenencia de las reses lidiadas a las ganaderías correspondientes.

#### **Cláusula 20ª. Obligaciones, gastos, impuestos y responsabilidades exigibles al contratista.**

Son de cuenta del contratista los gastos por anuncios y los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como los derivados en su caso de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la organización y celebración de los Festejos Taurinos objeto del contrato.

#### **Cláusula 21ª. Obligaciones laborales y sociales.-**

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de **riesgos laborales**, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo.

### **Capítulo Sexto.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **Cláusula 22ª. Cumplimiento del contrato.-**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Cláusula 23ª. Plazo de garantía. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 222.3 del TRLCSP, y en atención a la naturaleza y plazo de duración del contrato, no se considera necesario establecer un plazo de garantía. Siendo esto así, prestado de conformidad el objeto del contrato, dentro del plazo de **un mes** y si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval o seguro de caución, en los términos señalados en el artículo 102 TRLCSP.

#### **Cláusula 24ª.- Legislación aplicable. Régimen Jurídico del Contrato.-**

##### **24ª.1.- Legislación aplicable.-**

Con carácter general la legislación aplicable al contrato al que se refiere este expediente viene determinada básicamente por la que a continuación se indica:

**PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”. Folio 4/4.-**

\*\* Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

\*\* Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

\*\* Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

\*\* Artículos aplicables de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

\*\* Artículos aplicables del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

\*\* Artículos aplicables de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\*\* Real Decreto 1457/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

\*\* Decreto 38/2013, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos populares de Castilla-La Mancha, modificado por Decreto 73/2014, de 01/08/2014.

**24ª.2.- Régimen Jurídico del contrato.-**

Por lo que se refiere al contrato de servicios consistente en la “*Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016*” tal y como se establece en el párrafo segundo del artículo 20.1 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público tiene la calificación de **contrato privado**, y las partes quedarán sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, salvo en los aspectos que en su caso pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.

Y de conformidad con lo establecido en el apartado correspondiente del citado art. 20.1 del TRLCSP, el contrato se regirá:

a) en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la las normas establecidas para el contrato de servicios en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o en su caso, las normas de derecho privado.

b) en cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado.

No obstante, serán de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

En Cebolla, a 7 de Julio de 2016.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**



AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”.

PROPOSICION ECONÓMICA y DOCUMENTACIÓN relativa a los ASPECTOS OBJETO de NEGOCIACION.-

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en calle/plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (teléfono contacto \_\_\_\_\_), por medio del presente escrito EXPONGO:

Que habiendo recibido invitación para la licitación del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016” y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, sin salvedad ni reserva alguna, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por el

**PRECIO** de \_\_\_\_\_ Euros más de \_\_\_\_\_ Euros de IVA; es decir, por un total de \_\_\_\_\_ €. (\_\_\_\_\_ €).

HACIENDO CONSTAR además a los efectos previstos en los referidos Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares lo que a continuación se indica:

**1º.- Respetto del Cartel Taurino.**

Que los Toreros que intervendrán en el “Festival Taurino sin picadores” son los que se relacionan a continuación:


Y cuyos matadores se encuentran entre los reflejados en el **Anexo I.** al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva** de los citados toreros:

---

---

---

---



**2º.- Respetto de la Reses (Ganadería).**

Que las reses a lidiar en el “*Festival Taurino sin picadores*” pertenecen a las ganaderías que a continuación se relacionan:


Y cuyas ganaderías se encuentran entre las reflejadas en el **Anexo II.** al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva del ganado** de la/s citada/s ganadería/s:


**3º) Que las Mejoras sobre el programa de festejos taurinos que se proponen son las que a continuación se especifican:**

<b>Tipo de Festejo o actuación Adicional ofertado/a</b>	<b>SI/NO</b>
Becerrada (con un mínimo de 4 becerros)	
Encierro adicional (con al menos, 2 vaquillas y 1 eral)	
Concurso de Recortes	

**4º) Que el Cartel Taurino que actuará en el “Festival Taurino sin picadores” (para el supuesto de que se oferte un cartel distinto del reflejado en la Prescripción 1ª b) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), es el que a continuación se indica:**

<b>Cartel Taurino</b>	<b>SI/NO</b>
Cinco matadores	
Dos matadores y un rejoneador	

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de Julio de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-**

**AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.**

**ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en calle/plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (teléfono contacto \_\_\_\_\_), actuando en nombre y representación de la compañía “\_\_\_\_\_”, domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ y con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito:

**COMPAREZCO**

Ante el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo), y conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares obrantes en el expediente de contratación de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”, y de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

*Primero.-* Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Empresa en cuyo nombre actúo cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares antes referido; comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

*Segundo.-* Que la empresa en cuyo nombre actúo reúne los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Tercero.-* Que la empresa en cuyo nombre actúo, y los administradores de la misma, no están incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

*Cuarto.-* Que, de la misma forma, los administradores de la empresa no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

*Quinto.-* Que la Empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

*Sexto.-* Que la Empresa en cuyo nombre actúo se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).



Séptimo.- Que la empresa en cuyo nombre actúo acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de rigen la presente licitación.

*Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de Julio de 2016.*

Fdo. \_\_\_\_\_.

**AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-**

**EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.**

**ANEXO I al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en calle/plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (teléfono contacto \_\_\_\_\_), por medio del presente escrito:

**COMPAREZCO**

Ante el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo), y conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares obrantes en el expediente de contratación de Servicios consistente en la “Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”, y de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

*Primero.-* Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumplo todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares antes referido; comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

*Segundo.-* Que reúno los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Tercero.-* Que no estoy incurso en ninguna causa de prohibición de contratar de las previstas en el Art. 60 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP.

*Cuarto.-* Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidades de los Miembros de la Administración Local y de otros Cargos de la Administración.

*Quinto.-* Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

*Sexto.-* Que me encuentro, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).

*Séptimo.-* Que acepto incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares de rigen la presente licitación.

*Y para que conste, y surta efectos en el expediente antes referido, firmo la presente declaración responsable en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de Julio de 2016.*

Fdo. \_\_\_\_\_.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).-**





AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA (Toledo).-

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ORGANIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS con motivo de la CELEBRACIÓN de las FIESTAS PATRONALES DE 2016.

ANEXO II al PLIEGO de CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES que ha de regir en el procedimiento de adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, del contrato de Servicios consistente en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”**.

PROPOSICION ECONÓMICA y DOCUMENTACIÓN relativa a los ASPECTOS OBJETO de NEGOCIACION.-

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), con domicilio en calle/plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ (teléfono contacto \_\_\_\_\_), actuando en nombre y representación de la compañía “\_\_\_\_\_”, domiciliada en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ y con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_, por medio del presente escrito EXPONGO:

Que habiendo recibido invitación para la licitación del contrato de Servicios consistente en la **“Organización de Festejos Taurinos en la localidad de Cebolla (Toledo), con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre/2016”** y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, sin salvedad ni reserva alguna, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato por el

**PRECIO** de \_\_\_\_\_ Euros más de \_\_\_\_\_ Euros de IVA; es decir, por un total de \_\_\_\_\_ €. (\_\_\_\_\_ €).

HACIENDO CONSTAR además a los efectos previstos en los referidos Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares lo que a continuación se indica:

**1º.- Respecto del Cartel Taurino.**

Que los Toreros que intervendrán en el **“Festival Taurino sin picadores”** son los que se relacionan a continuación:


Y cuyos matadores se encuentran entre los reflejados en el **Anexo I.** al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva** de los citados toreros:




**2º.- Respeto de la Reses (Ganadería).**

Que las reses a lidiar en el “*Festival Taurino sin picadores*” pertenecen a las ganaderías que a continuación se relacionan:


Y cuyas ganaderías se encuentran entre las reflejadas en el **Anexo II.** al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Aportándose la siguiente **documentación acreditativa de la reserva del ganado** de la/s citada/s ganadería/s:


**3º) Que las Mejoras sobre el programa de festejos taurinos que se proponen son las que a continuación se especifican:**

<b>Tipo de Festejo o actuación Adicional ofertado/a</b>	<b>SI/NO</b>
Becerrada (con un mínimo de 4 becerros)	
Encierro adicional (con al menos, 2 vaquillas y 1 eral)	
Concurso de Recortes	

**4º) Que el Cartel Taurino que actuará en el “Festival Taurino sin picadores” (para el supuesto de que se oferte un cartel distinto del reflejado en la Prescripción 1ª b) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares), es el que a continuación se indica:**

<b>Cartel Taurino</b>	<b>SI/NO</b>
Cinco matadores	
Dos matadores y un rejoneador	

Y para así que conste, y surta efectos oportunos en el procedimiento de contratación antes referido, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de Julio de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-**